



Nota del seguimiento a la modificación de los documentos básicos de los partidos políticos respecto de los criterios mínimos sobre la paridad sustantiva en la postulación a Gubernaturas y sobre el seguimiento a la aprobación de las modificaciones a los documentos básicos de los partidos políticos nacionales y de las Agrupaciones Políticas Nacionales (APN) de la adecuación de sus documentos básicos en materia de VPG

14 de junio de 2023

Antecedentes

El 28 de octubre de 2020, el Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG517/2020, en el que se establecieron los Lineamientos para que los partidos políticos nacionales (PPN) y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPG), mismos que en el Capítulo III contemplan la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género en los documentos básicos de los partidos.

Por su parte, en el punto de acuerdo segundo de las resoluciones INE/CG102/2021, INE/CG103/2021, INE/CG104/2021, INE/CG106/2021 e INE/CG107/2021, así como en el punto tercero de las resoluciones INE/CG101/2021 e INE/CG105/2021, todas aprobados el 15 de febrero de 2021 por el Consejo General del INE, se estableció que las Agrupaciones Políticas Nacionales (APN) debían realizar a más tardar 60 días hábiles posteriores a la conclusión del Proceso Electoral Federal (PEF), las modificaciones a sus documentos básicos para incorporar las disposiciones establecidas en el Decreto en materia de VPG.

En el marco de sus responsabilidades y en cumplimiento a los Acuerdos citados, los siete PPN y algunas APN han remitido a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP), sus documentos básicos con las modificaciones correspondientes, los cuales a su vez han sido revisados por la UTIGyND para identificar el cumplimiento de las disposiciones y en su caso hacer las precisiones correspondientes.



Por otro lado, mediante Acuerdo INE/CG583/2022, se ordenó a los PPN adecuar sus documentos básicos para establecer en ellos los criterios mínimos ordenados por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) al emitir sentencias en los juicios de la ciudadanía identificados con los expedientes SUP-JDC-91/2022 y SUP-JDC-434/2022; y garantizar así, la **paridad sustantiva en la postulación de candidaturas a las gubernaturas**. Dicho Acuerdo fue modificado mediante el similar INE/CG832/2022, en acatamiento a la sentencia dictada por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-220/2022 y acumulado, a través del cual se ordenó a los PPN modificar sus documentos básicos en materia de paridad sustantiva y VPG a más tardar el 31 de mayo de 2023.

Al respecto, también es importante mencionar que el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos establece que:

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

l) Comunicar al Instituto o a los Organismos Públicos Locales, según corresponda, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el Partido Político. Las modificaciones no surtirán efectos hasta que el Consejo General del Instituto declare la procedencia constitucional y legal de las mismas. La resolución debe dictarse en un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente, así como los cambios de los integrantes de sus órganos directivos y de su domicilio social, en términos de las disposiciones aplicables. El Instituto o los Organismos Públicos Locales solo pueden verificar que las modificaciones que realicen los Partidos Políticos se apeguen a las normas y reglas establecidas en la Constitución y en esta Ley, sin invadir la autoorganización y autodeterminación de los Partidos Políticos en su carácter de entidades de interés público;



Derivado de lo anterior se presenta este informe que tiene como objetivo visibilizar el cumplimiento que las APN y los PPN han dado a las disposiciones antes mencionadas.

Informe de cumplimiento

Partidos Políticos Nacionales

Lineamientos

Con corte al 1 de junio de 2023, la UTIGyND ha realizado la revisión de los documentos básicos (estatutos, declaración de principios y programas de acción) de los siete PPN: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano y MORENA, mismos que se han enviado a la DEPPP con los respectivos cuadros de cumplimiento, con la finalidad de que realicen, de ser el caso, los ajustes correspondientes. Al respecto, el **PT, PRD, MORENA, PVEM y PAN** han hecho las modificaciones necesarias a todos sus documentos básicos en materia de VPG; mientras que el **PRI** únicamente ha modificado sus estatutos y **MC** no ha dado cumplimiento a las disposiciones.



**Cuadro 1. Revisión de Partidos Políticos Nacionales
Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género**

| No. | Partido Político Nacional | Primera revisión | Segunda revisión | Tercera revisión | Estatus | Resolución |
|-----|---------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|--|
| 1 | PT | 13/02/2022 | 25/03/2022 | | Cumple | INE/CG205/2022 |
| 2 | PRD | 03/01/2022 | 01/03/2022 | 07/06/2022 | Cumple | INE/CG206/2022 INE/CG586/2022 INE/CG599/2022 |
| 3 | MC | 01/03/2022 | 29/05/2023 | | No Cumple | INE/CG204/2023 Pendiente de resolución por CG |
| 4 | PRI | 09/09/2022 | 10/01/2023 | | Cumple/Estatutos | INE/CG121/2023 |
| 5 | MORENA | 20/10/2022 | 29/11/2022 | | Cumple | INE/CG881/2022 |
| 6 | PVEM | 23/02/2023 | | | Cumple | INE/CG163/2023 |
| 7 | PAN | 02/03/2023 | 08/03/2023 | 03/04/2023 | Cumple | INE/CG289/2023 |

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión realizada por la UTIGyND.

Agrupaciones Políticas Nacionales

De forma adicional, con corte al 14 de junio de 2023, se revisaron los documentos básicos de **17 APN**, y 10 cumplen con lo mandatado por los lineamientos referidos en los antecedentes del presente informe (Forte, Movimiento por el Rescate de México, Nuevo Espacio, Pluralidad Incluyente, Proyecto Nacional, México, Educación y Justicia, Movimiento Nacional por un Mejor País, Con Causa Social y 5 de Mayo Movimiento Reformador, Demócrata Liberal). El resumen de estas revisiones se detalla en el siguiente cuadro.



**Cuadro 2. Revisión de Agrupaciones Políticas Nacionales
Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género**

| No. | Nombre de la APN | Primera revisión | Segunda revisión | Tercera revisión | Estatus | Resolución |
|-----|---------------------------------------|--|--|------------------|-------------------------|------------------|
| 1 | México Representativo y Democrático* | 23/02/22 | | | En vías de cumplimiento | |
| 2 | Vamos juntos | 16/03/22 (versión Ignacio Pinacho Ramírez) | 16/05/22 (versión Ignacio Pinacho Ramírez) | | Cumple parcialmente | INE/CG425/2022 |
| | | 16/03/22 (versión Miguel Ángel Martínez) | 19/05/22 (versión Miguel Ángel Martínez) | | En vías de cumplimiento | |
| 3 | Forte | 30/03/22 | 24/06/2022 | | Cumple | INE/CG599/2022 |
| 4 | Movimiento por el Rescate de México | 31/03/22 | 09/06/22 | | Cumple | INE/CG587/2022 |
| 5 | Nuevo Espacio | 04/04/22 | 17/06/2022 | | Cumple | INE/CG588/2022 |
| 6 | Pluralidad Incluyente | 31/03/22 | 27/06/2022 | 18/08/2022 | Cumple | INE/CG630/2022 |
| 7 | Proyecto Nacional | 12/04/22 | 17/08/2022 | | Cumple | INE/CG631/2022 |
| 8 | México, Educación y Justicia | 13/05/22 | | | Cumple | INE/CG122/2023 |
| 9 | Movimiento Nacional por un mejor País | 30/08/2022 | 10/10/2022 | | Cumple | INE/CG831/2022 |
| 10 | Que siga la democracia | 03/03/2023 | | | No cumple | INE/CG288/2023** |
| 11 | Frente por la Cuarta Transformación | 02/03/2023 | | | No cumple | INE/CG287/2023** |
| 12 | Movimiento Arcoíris por México | 21/02/2023 | | | No cumple | INE/CG286/2023** |
| 13 | Con Causa Social | 29/02/2023 | | | Cumple | INE/CG285/2023 |
| 14 | 5 de Mayo Movimiento Reformador | 20/02/2023 | | | Cumple | INE/CG284/2023 |
| 15 | Humanismo mexicano | 27/02/2023 | | | No cumple | INE/CG283/2023** |



| | | | | | | |
|-----------|---------------------------|------------|--|--|-----------|------------------|
| 16 | Demócrata liberal | 01/03/2023 | | | Cumple | INE/CG282/2023 |
| 17 | Alianza Patriótica | 20/02/2023 | | | No cumple | INE/CG281/2023** |

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión realizada por la UTIGyND.

*La APN México, Representativo y Democrático se encuentra en vías de cumplimiento, ya que el 12 de enero de 2023 la DEPPP a través del oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/00116/2023 hizo un recordatorio a la APN para llevar a cabo las modificaciones correspondientes; a lo cual la APN dio respuesta mediante el oficio PCDN/89/23 señalando su voluntad de hacer los cambios correspondientes.

**Las APN: Qué siga la democracia, Frente por la cuarta Transformación, Movimiento Arcoíris por México, Humanismo mexicano y Alianza patriótica tienen hasta el 31 de agosto de 2023 para dar cumplimiento a los Lineamientos en materia de VPMRG.



Paridad Sustantiva

En acatamiento a la sentencia dictada por el TEPJF en el expediente SUP-RAP-220/2022 y acumulado, se presenta el siguiente resumen de cumplimiento del cual destaca la siguiente información: Dos partidos políticos (**PVEM y PAN**) cumplen con las modificaciones de paridad sustantiva en los tres documentos básicos; en tanto el **PRI** sólo lo hace en Estatutos. Respecto del **PRD y PT**, remitieron a la DEPPP sus documentos para análisis, el PRD los presentó el 8 de junio de 2023 y el PT el viernes 9 del mismo mes y año, en ambos casos se encuentran en proceso de revisión por el área antes mencionada para su posterior envío a la UTIGyND. **En cuanto a MC y Morena** no han enviado los documentos para su análisis y estar en posibilidad de verificar el cumplimiento a dichas disposiciones.

**Cuadro 3. Cumplimiento de Partidos Políticos
Paridad Sustantiva**

| No. | Partido Político Nacional | Revisiones | Estatus | Resolución |
|-----|---------------------------|--------------------|--------------------|----------------|
| 1 | PRI | 10 de enero 2023 | Cumple/ Estatutos* | INE/CG121/2023 |
| 2 | PVEM | 23 de febrero 2023 | Cumple | INE/CG163/2023 |
| 3 | PAN | 3 de abril 2023 | Cumple | INE/CG289/2023 |

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión realizada por la UTIGyND.

* El 31 de mayo de 2023, la representación del PRI a través del Dip. Hiram Hernández Zetina hizo llegar a la DEPPP el oficio PRI/REP-INE/149/2023 en el que solicitó: "Acordar favorablemente la solicitud de ampliación del plazo al cumplimiento total de la citada resolución, por las razones y fundamentos vertidos en líneas precedentes, teniendo al Partido Revolucionario Institucional en vías de cumplimiento para armonizar las disposiciones normativas que rigen la vida interna del partido, hasta en tanto se pueda desarrollar la Asamblea Nacional del Partido Revolucionario Institucional". Derivado de ello, la DEPPP dio contestación el 8 de junio de 2023 mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/01801/2023 en el que señaló: "se advierte que el plazo establecido para la adecuación de los Documentos Básicos fue fijado por la autoridad electoral jurisdiccional y acatado por el Consejo General de este Instituto; por tanto, esta Dirección Ejecutiva no está en posibilidad de conceder la ampliación de plazo solicitada".



Los documentos básicos son un instrumento fundamental en la vida organizativa de los PPN y las APN, por lo cual atender las modificaciones legales en materia de VPG y paridad sustantiva es un compromiso con la construcción y fortalecimiento de la democracia. Si bien, algunos PPN y las APN han respondido de forma favorable, es necesario redoblar los esfuerzos para dar cumplimiento a la normatividad vigente y consolidar una democracia paritaria y libre de toda forma de violencia. Sobre todo, dado que este informe se presenta una vez vencida la fecha límite que tenían los PPN para la modificación de sus documentos básicos en dichas materias.